



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-425521  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 26 ABR 2013

Expediente N° 14.375/97.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la carrera de Posgrado de Doctorado Regional en Ciencia y Tecnología de Alimentos que se dicta en la FACULTAD DE INGENIERÍA, y

CONSIDERANDO:

Que Secretaría Académica informó a la Facultad de Ingeniería que la Dirección de Títulos y Legalizaciones no puede enviar, para su legalización, los diplomas correspondientes a egresados con los títulos de "Doctor en Alimentos – Orientación Ciencias" y "Doctor en Alimentos – Orientación Ingeniería", debido a que el Sistema de Certificaciones (SICER), implementado por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria, impide la carga de datos cuando la denominación de los mismos no coincide con los explicitados en la Resolución Ministerial N° 1593 del 14 de octubre de 2008 que otorgó reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN ALIMENTOS con Orientación en Ciencia y Orientación en Ingeniería.

Que la diferencia de la denominación del título a otorgar –que figura en el Anexo I de la Res. CS N° 188/06 y en la Resolución Ministerial antes señalada- es mínima.

Que a fin de evitar perjuicios a egresados que ya cuentan con sus títulos, como así también a aquellos que en el futuro lo obtendrán, resulta necesario modificar parcialmente el Anexo I de la Res. N° 202 HCD/07 –en la parte correspondiente a Grados Académicos a otorgar- esto es:

- ✓ Doctor en Alimentos con Orientación en Ciencia
- ✓ Doctor en Alimentos con Orientación en Ingeniería

Que en su consecuencia, la Facultad de Ingeniería dictó las resoluciones Nros. 124-HCD-13 y 174-D-13, las cuales corresponden sean ratificadas por este Cuerpo.

Por ello y luego de constituido en Comisión,

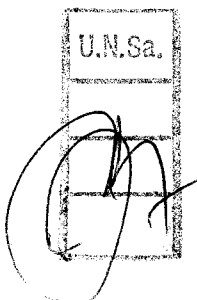
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 4º Sesión Ordinaria del 18 de abril de 2013)  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar las resoluciones N° 124/13 y 174/13 del Consejo Directivo y del Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería respectivamente, donde queda establecido que debe leerse:

"Grados Académicos a Otorgar:

- ✓ Doctor en Alimentos con Orientación en Ciencia
- ✓ Doctor en Alimentos con Orientación en Ingeniería"

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ingeniería, Secretaría Académica, Dirección de Estadísticas Universitarias, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección de Títulos y Legalizaciones a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



*Clau*  
DR. CLAUDIO ROMÁN  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*[Firma]*  
Dr. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA